

Las Cuentas de las obras que han estado a su cargo, <sup>inrub, alas</sup>  
en el año de Lenguentia Lseis, y Lenguentia Lseis  
se Escruva por el Sr. D. Juan Gregorio Alburquerque Co  
misario de Correspondencias, al Agente que esta Luy  
tiene en la Corte Soluzite en dho Val Consejo que las re  
feridas Cuentas seden en esta Luy, ante Juez que se nom  
bre por su Superioridad para poderse ver y adicionar  
las, poniendo los reparos que sean Justos, como el que se  
el Val Consejo lo tiene por conveniente se reconozcan las  
dadas hasta dho año de Lenguentia Lseis, por no haver de  
ellas tenido noticia esta Luy, Lo que Suplica a B. Consejo  
se acuerda Mandar que la Persona que se nombre por De  
putado del producto de la Casa de agua de propiedad que  
hasta aqui a perseguido sea de todo abono y Confianza pa  
ra el Seguro que deve haver de dho producto para el fi  
nal de sus Cuentas, pues de lo contrario no adesea si se es  
perim, quebranto de guerra de esta Cui, y de dho S.  
Seron, y se quede un tanto de dho Val Despacho en esta  
Libro Capiculas =

Doblas

Ante mi  
Joseph Perez  
B. Menduira

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Loxca a Nueve y do

